



**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO 140
01 DE DICIEMBRE DE 2023**

**POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS VALORES DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS
ACADÉMICOS Y LOS DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LA VIGENCIA 2024 EN LA
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA**

CONSIDERANDO:

Que en uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas en la ley 30 de 1992, así como el artículo 31 literal l) de los Estatutos de la Universitaria, corresponde al Consejo Superior determinar el valor de la matrícula y de los otros derechos pecuniarios.

Que corresponde al Consejo Superior igualmente fijar los valores de los derechos pecuniarios que puedan cobrarse en la Institución por los servicios que ofrece, con sujeción a las normas vigentes.

Que la Institución debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la propuesta de incremento de matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2023, según lo previsto en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 20434 de 2016, la Resolución 19591 de septiembre de 2017, y las demás aplicables al asunto.

Que, para los derechos pecuniarios del 2024, se tienen en cuenta los incrementos realizados durante los años 2021, 2022 y 2023, con el fin de ajustar en el respectivo ajuste del respectivo año.

Que igualmente se tendrá en cuenta para los derechos pecuniarios del 2024, los procesos de acreditación de los programas de Contaduría Pública y Gestión en Gastronomía, así como la política rectoral orientada hacia el humanismo y la excelencia académica y la sostenibilidad institucional.

Que con el presente incremento del valor de matrícula y otros derechos pecuniarios se puede avanzar en el cumplimiento a las propuestas centrales del Plan de Acción para el año 2023, acordes con la Política Rectoral y con el Plan de Desarrollo Institucional.

Que, de acuerdo con lo autorizado en la presente reunión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - El valor de la matrícula por semestre para los **PROGRAMAS DE PREGRADO EN MODALIDAD PRESENCIAL** ofertados por la Institución, en la vigencia del año 2024, con un incremento del **10,4%**, son los siguientes:

PROGRAMA PREGRADO PRESENCIAL	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Resolución 8433 23/07/2012)	\$ 3.838.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 1. Resolución 16619 20/11/2013)	\$ 3.897.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 2. Resolución 24298 30/12/2020)	\$ 4.119.000
MERCADEO (Renovación 1. Resolución 3437 14/03/2014)	\$ 3.897.000



MERCADEO (Renovación 2. Resolución 022614 30/11/2022)	\$ 3.981.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Resolución 8434 23/03/2012)	\$ 3.838.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Renovación 1. Resolución 9887 31/07/2013)	\$ 3.897.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Renovación 2. Resolución 16567 09/09/2020)	\$ 4.119.000
CINE Y TELEVISIÓN (Resolución 1. 4304 07/09/2015)	\$ 4.969.000
CINE Y TELEVISIÓN (Renovación 2. Resolución 3813 18/03/2022)	\$ 5.075.000
COMUNICACIÓN SOCIAL (Resolución 19046 30/09/2016)	\$ 4.536.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES (Renovación 1. Resolución 725 20/01/2016)	\$ 4.051.000
HOTELERÍA Y TURISMO (Renovación 1. Resolución 14304 28/04/2016)	\$ 4.050.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Resolución 2639 16/04/2010)	\$ 5.218.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Renovación 1 Resolución 4247 10/03/2017)	\$ 5.283.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Resolución 1750 17/03/2010)	\$ 5.195.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Renovación 1 Resolución 22955 14/12/2016)	\$ 5.242.000
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Resolución 19853 18/10/2016)	\$ 5.478.000
ARQUITECTURA (Resolución 1752 17/03/2010)	\$ 5.218.000
ARQUITECTURA (Nuevo) (Resolución 10918 17/10/2019)	\$ 5.231.000
TECNOLOGÍA DESARROLLO DE SOFTWARE (Renovación 1 Resolución 22956 14/12/2016)	\$ 2.774.000
TECNOLOGÍA EN GASTRONOMÍA (Renovación 1 Resolución 14429 07/09/2015)	\$ 3.593.000
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA (Resolución 14019 18/07/2022)	\$ 3.737.000
TEOLOGÍA (Resolución 1983 13/02/2018)	\$ 3.427.000
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA (Renovación 1 Resolución 24413 30/12/2016)	\$ 3.841.000
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS (Resolución 574031 31/03/2021)	\$ 3.477.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - El valor de la matrícula por semestre para los **PROGRAMAS DE PREGRADO EN MODALIDAD VIRTUAL** ofertados por la Institución, en la vigencia del año 2023, es el siguiente:

PREGRADO – MODALIDAD VIRTUAL	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Resolución 21767 30/10/2017)	\$ 2.124.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES (Resolución 10922 17/10/2019)	\$ 2.424.000

ARTÍCULO TERCERO. - El valor semestral de la matrícula para los estudiantes de los programas de **POSGRADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL** ofertados por la Institución, para la vigencia del año 2023, es el siguiente:

PROGRAMA POSGRADO MODALIDAD PRESENCIAL	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA (Resolución 2815 16/02/2016)	\$ 4.687.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MAKETING (Resolución 19342 24/11/2015)	\$ 4.687.000
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA (Resolución 8665 29/05/2020)	\$ 4.687.000



ARTÍCULO CUARTO. - El valor semestral de la matrícula para los estudiantes de los programas de **POSGRADO EN MODALIDAD VIRTUAL** ofertados por la Institución, para la vigencia del año 2023, es el siguiente:

PROGRAMA POSGRADO MODALIDAD VIRTUAL	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO (Resolución 7907 20/05/2020)	\$ 3.719.000

ARTÍCULO QUINTO. Los valores proyectados de la matrícula por semestre para los programas de pregrado en modalidad presencial que, para el momento de la expedición del presente acuerdo, se encuentran en proceso de renovación de registro calificado ante el MEN, en la Plataforma SACES, y que entrarán en vigencia una vez se expida y quede ejecutoriada la Resolución del MEN, que aprueba la renovación de los programas y se determina número en el SNIES, son los siguientes:

PROGRAMA PREGRADO EN PROCESO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO	VALOR
HOTELERIA Y TURISMO (renovación 2)	\$ 4.217.000
INGENIERÍA MECATRÓNICA (renovación 1)	\$ 5.920.000

ARTÍCULO SEXTO. Los valores proyectados de la matrícula por semestre para los programas de posgrado, solicitados bajo registro único calificado en modalidades presencial y virtual que, para el momento de la expedición del presente acuerdo, se encuentran en proceso de renovación de registro ante el MEN, en la Plataforma SACES, y que entrarán en vigencia una vez se expida y quede ejecutoriada la Resolución del MEN, que aprueba la renovación de los programas y se determina número en el SNIES, son los siguientes:

POSGRADOS - REGISTRO ÚNICO MODALIDAD PRESENCIAL y VIRTUAL	VALOR
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA (Renovación1)	\$ 4.460.000

ARTÍCULO SÉPTIMO: El valor del CRÉDITO ACADÉMICO Y CRÉDITO ADICIONAL para cada uno de los programas académicos de pregrado y posgrado, se establecen de la siguiente manera:

Modalidad Presencial

PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIALES	VALOR DEL CRÉDITO ACADÉMICO	VALOR DEL CRÉDITO ADICIONAL
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Resolución 8433 23/07/2012)	\$ 239.000	\$ 245.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 1. Resolución 16619 20/11/2013)	\$ 217.000	\$ 223.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Renovación 2. Resolución 24298 30/12/2020)	\$ 228.000	\$ 235.000
MERCADEO (Renovación 1. Resolución 3437 14/03/2014)	\$ 217.000	\$ 223.000
MERCADEO (Renovación 2. Resolución 022614 30/11/2022)	\$ 220.000	\$ 226.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Resolución 8434 23/03/2012)	\$ 239.000	\$ 245.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Renovación 1. Resolución 9887 31/07/2013)	\$ 217.000	\$ 223.000
CONTADURÍA PÚBLICA (Renovación 2. Resolución 16567 09/09/2020)	\$ 228.000	\$ 235.000
CINE Y TELEVISIÓN (Resolución 1. 4304 07/09/2015)	\$ 276.000	\$ 282.000



CINE Y TELEVISIÓN (Renovación 2. Resolución 3813 18/03/2022)	\$ 281.000	\$ 288.000
COMUNICACIÓN SOCIAL (Resolución 19046 30/09/2016)	\$ 251.000	\$ 258.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES (Renovación 1. Resolución 725 20/01/2016)	\$ 225.000	\$ 230.000
HOTELERÍA Y TURISMO (Renovación 1. Resolución 14304 28/04/2016)	\$ 225.000	\$ 230.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Resolución 2639 16/04/2010)	\$ 306.000	\$ 314.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL (Renovación 1 Resolución 4247 10/03/2017)	\$ 311.000	\$ 319.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Resolución 1750 17/03/2010)	\$ 305.000	\$ 313.000
INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES (Renovación 1 Resolución 22955 14/12/2016)	\$ 308.000	\$ 315.000
INGENIERÍA MECATRÓNICA (Resolución 19853 18/10/2016)	\$ 322.000	\$ 330.000
ARQUITECTURA (Resolución 1752 17/03/2010)	\$ 306.000	\$ 314.000
ARQUITECTURA (Nuevo) (Resolución 10918 17/10/2019)	\$ 308.000	\$ 314.000
TECNOLOGÍA DESARROLLO DE SOFTWARE (Renovación 1 Resolución 22956 14/12/2016)	\$ 173.000	\$ 177.000
TECNOLOGÍA EN GASTRONOMÍA (Renovación 1 Resolución 14429 07/09/2015)	\$ 239.000	\$ 243.000
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA (Resolución 14019 18/07/2022)	\$ 245.000	\$ 249.000
TEOLOGÍA (Resolución 1983 13/02/2018)	\$ 190.000	\$ 195.000
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA (Renovación 1 Resolución 24413 30/12/2016)	\$ 213.000	\$ 218.000
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS (Resolución 574031 31/03/2021)	\$ 193.000	\$ 197.000
ESPECIALIZACIONES PRESENCIALES	\$ 414.000	\$ 434.000

Modalidad Virtual

PROGRAMAS PREGRADO VIRTUALES	VALOR CRÉDITO ACADÉMICOS	VALOR DEL CRÉDITO ADICIONAL
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Resolución 21767 30/10/2017)	\$ 129.000	\$ 131.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES (Resolución 10922 17/10/2019)	\$ 156.000	\$ 158.000
ESPECIALIZACIONES VIRTUALES	\$ 316.000	\$ 332.000

ARTÍCULO OCTAVO. - Los valores por concepto de **OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para las modalidades presencial y virtual se fijan de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO	\$ 86.000
INSCRIPCIÓN POR REINTEGRO A PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO	\$ 87.000
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 122.000
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES POR SEMESTRE SIN CONTENIDO PROGRAMÁTICO	\$ 16.000
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES POR SEMESTRE CON CONTENIDO PROGRAMÁTICO	\$ 32.000
CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES ACUMULADO SIN CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	\$ 75.000
CERTIFICADO DE CONDUCTA, PAZ Y SALVO Y OTROS	\$ 16.000
CONSTANCIA DE ESTUDIO Y PROGRAMAS CURSADOS	\$ 16.000
DERECHO SEGUNDO CALIFICADOR	\$ 90.000
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$ 324.000
CURSO INTERSEMESTRAL- VALOR POR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 324.000
DERECHOS DE GRADO	\$ 819.000
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$ 39.000



DUPLICADO DE DIPLOMA	\$ 118.000
DUPLICADO DE CARNE	\$ 54.000
ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL Y VIRTUAL	Valor de matrícula del último semestre del programa académico
ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO PRESENCIAL	\$ 1.024.000
ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO VIRTUAL	\$ 781.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA	Valor por número de créditos de la asignatura correspondiente

Parágrafo: En los casos que los documentos deban ser enviados mediante correo certificado, los costos del mismo serán asumidos por el estudiante o egresado solicitante.

OPCIONES DE GRADO (*):

CONCEPTO	VALOR
TRABAJO DE GRADO	\$ 2.803.000
TRABAJO DE GRADO TECNOLOGÍA DESARROLLO SOFTWARE	\$ 1.438.000
SEMINARIO PREGRADUAL	Valor último semestre del Programa académico
PASANTÍA PROFESIONAL	\$ 2.159.000
PASANTÍA PROFESIONAL TECNOLOGÍA DESARROLLO SOFTWARE	\$ 1.118.000
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	\$ 2.803.000
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN	\$ 2.803.000
PROYECTO INTEGRADOR	\$ 2.803.000
PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	\$ 2.803.000
DIPLOMADO PROFUNDIZACIÓN A&B TECNOLOGÍA EN GASTRONOMÍA	\$ 883.000
PRIMER SEMESTRE DE POSGRADO (MÓDULO) VIRTUAL (**)	\$ 3.006.000
PRIMER SEMESTRE DE POSGRADO (MÓDULO) PRESENCIAL (***)	\$ 3.608.000

(*) Estos valores aplican solamente para los programas académicos, que no tienen incorporada la opción de grado en los planes de estudio

(**) (**): Estos Valores del Primer Semestre (módulo) de Posgrado VIRTUAL y PRESENCIAL, son exclusivamente para los estudiantes que optan por esta modalidad de grado.

PARAGRAFO. – Que, cumpliendo la condición de aprobación de registro de programas de posgrado solicitados bajo registro único calificado, modalidades presencial y virtual, señalados en el artículo sexto del presente acuerdo, el valor del semestre, para cursar la opción de grado de Primer semestre de posgrado, (módulo de especialización) será el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
PRIMER SEMESTRE DE POSGRADO (MÓDULO) PRESENCIAL o VIRTUAL	\$ 3.495.000

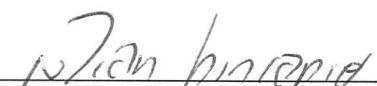


ARTÍCULO NOVENO - Autorizar al Rector para efectuar los ajustes y adiciones pertinentes a estos valores siempre y cuando no excedan los montos ya probados y notificar en forma oportuna al MEN según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La presente acta rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable a la vigencia comprendida entre el primero (1º.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

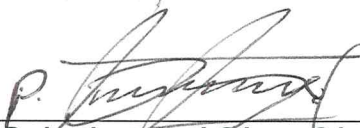
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

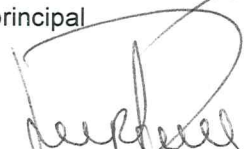
Dado en Bogotá, D. C., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

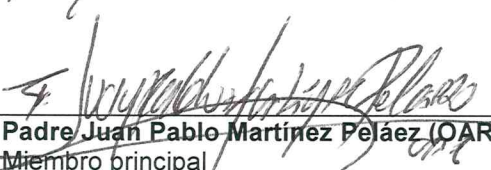

Padre Julián Antonio Hincapié López
(OAR) – Presidente


Padre Teodoro Santos Flores-(OAR)-
Miembro principal


Padre Antonio Abecia Valencia (OAR) –
Miembro principal


Padre Juan José Gómez Gómez (OAR) –
Miembro principal


Padre José Uriel Patiño Franco- (OAR)-
Miembro principal


Padre Juan Pablo Martínez Peláez (OAR) –
Miembro principal


Jaime Manuel Mora Cruz
Representante de los docentes.


Jessica Tatiana Reina Bautista –
Representante de los estudiantes


Luz Amparo Vargas Sánchez–
Representante de los egresados


Ricardo Rojas López –
Secretario General – Uniagustiniana